

CEAPA reclama a CONCAPA respeto hacia sus decisiones

CONCAPA calificó ayer como “grave error” la firma de un convenio entre CEAPA y la Federación de Gays y Lesbianas

La Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) recuerda a la Confederación Católica de Padres de Familia (CONCAPA) que es una entidad totalmente independiente y libre para firmar los convenios que crea oportuno, y con quién así lo considere, por lo que le reclama respeto hacia sus decisiones.

CEAPA responde así a un comunicado de CONCAPA, que calificó como “grave error” la firma ayer de un convenio de colaboración entre CEAPA y la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), porque a su juicio servirá para “adoctrinar a los niños” en los centros educativos.

CEAPA pide a CONCAPA que no confunda a la opinión pública, pues, como bien sabe, el contenido de las asignaturas que se imparten en los centros educativos está fijado por ley, y no se altera por la firma de un convenio entre dos entidades privadas.

A pesar de no estar de acuerdo con los pronunciamientos de CONCAPA en muchos asuntos que atañen al sistema educativo y a los derechos de la infancia, CEAPA nunca ha arremetido contra esa organización, al reconocerle cierta representatividad y legitimidad, aunque sea minoritaria, dentro del ámbito de los padres del alumnado. CEAPA lamenta esta injerencia, que sin duda dificultará el diálogo entre ambas entidades para alcanzar acuerdos en asuntos de interés para el conjunto de este movimiento asociativo.

CEAPA ha firmado este convenio con la FELGTB por pura responsabilidad, y al sentir una gran preocupación por los datos que señalan que la tasa de suicidios entre estos adolescentes es entre tres y cuatro veces mayor que la de los adolescentes heterosexuales, o que el 57% de estos alumnos manifiesta haber sufrido violencia psicológica y/o física en su centro escolar a causa de su orientación sexual o su identidad de género. Sería una inmoralidad no colaborar ni esforzarse para atajar esta situación, en la medida de nuestras posibilidades.

Este convenio no tiene por objeto influir en la orientación sexual de ningún niño o ninguna niña, algo imposible de realizar y sin ningún fundamento científico, sino evitar que ningún menor sufra discriminación, exclusión y violencia por su orientación sexual o su identidad de género, para lo cual se propone educar a los menores y a los demás miembros de la comunidad educativa en el respeto a la diversidad y en la convivencia con la diferencia. Este convenio pretende también promover la participación de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales en las asociaciones de madres y padres del alumnado.

CEAPA siente tristeza al observar que planteamientos estrictamente fundamentados en el ejercicio de los derechos cívicos de las personas, y en concreto de los menores de edad, como los incluidos en el convenio firmado ayer, no sean comprendidos por algunos; pero también muestra su convencimiento de que la sociedad avanza de manera inexorable en la comprensión y sensibilización

hacia la diversidad afectivo-sexual y en el respeto hacia las minorías y a los derechos humanos.

Además de los motivos éticos antes expuestos, el convenio firmado ayer también se apoya sobre un sólido soporte legal:

- La **Declaración de los Derechos del Niño**. Su artículo 1 señala que disfrutarán de todos los derechos enunciados en esta declaración “todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.
- La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que en su artículo 2 dice que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- La **Constitución Española**, que en su artículo 14 sostiene que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”
- La **Ley Orgánica de Educación**, que señala en su preámbulo que “entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual...”
- La **Ley 13/2005 que reforma el Código Civil** y permite a personas del mismo sexo contraer matrimonio civil en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.
- La **Ley de Identidad de Género** que reconoce los derechos de las personas transexuales.
- El **Código Penal** que, en su artículo 510, prescribe que “los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses”. También a quienes difundan “informaciones injuriosas sobre estos grupos o asociaciones”.

Por otra parte, CEAPA pide a CONCAPA que relea la sentencia del Tribunal Supremo que desestimó los recursos de los padres que impedían a sus hijos asistir a Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y que no valoró como “adoctrinamiento” el currículum de una asignatura que comprende también el respeto a la diversidad afectivo-sexual.